

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

   
~~SEMU/DICON/DAJ/MTMR/~~

MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

"SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO"

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.

En Puente Alto, a 8 de Agosto de 2014, comparecen, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada legalmente por su Alcalde Don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, de Administrador Público, cédula de identidad N° 14.435.850-3 , ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1.820 de esta Comuna y, por la otra, la empresa "**TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**", empresa del giro de su denominación, RUT N° 78.703.410-1, representada, por **PEDRO PABLO LASO BAMBACH**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 7.021.935-2, ambos con domicilio en Avenida Providencia N° 111, comuna de Providencia, en adelante, la " Empresa", entre las cuales se ha convenido la siguiente renovación de contrato:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

El Decreto Exento N° 1.973 de fecha 16 de Noviembre de 2009 , que ordenó el llamado a licitación pública, a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl, bajo el ID 2423-109-LP09; el Informe de la Comisión Evaluadora mediante Memorándum N° 6 de fecha 5 de Enero de 2010; el Certificado N° 006-C de fecha 7 de Enero de 2010, en el cual consta la aprobación del Concejo Municipal de la adjudicación; El Decreto Exento N°140 de fecha 14 de Enero de 2010 que ordenó la adjudicación y contratación del "**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**" a la empresa oferente **Telefónica Empresas Chile S.A.**; el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Puente Alto y Telefónica Empresas Chile S.A. de fecha 01

de Febrero del año 2010; El Decreto Exento N° 252 de fecha 8 de Febrero de 2012 y el Decreto Exento N° 324 de fecha 28 de Febrero de 2012, que autoriza aumentos del Contrato celebrado entre las partes; El Memorando N°482 de fecha 4 de Julio de 2014 solicitando autorización al Alcalde para renovar el contrato, El Decreto Exento N° 1115 de fecha 23 de Julio de 2014 que ordena la renovación del contrato por 12 meses; El Memorando N° 119 de fecha 7 de Agosto de 2014, del Departamento de Informática fundamentando la renovación del contrato.

SEGUNDO.- RENOVACIÓN DE CONTRATO

Conforme a los antecedentes señalados, por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde, viene en renovar el contrato celebrado con la empresa **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, debidamente representada, en el sentido de continuar el servicio entregado en virtud del contrato original y sus modificaciones, y en las mismas condiciones allí estipuladas, por el plazo de 12 meses a contar de la fecha de término del contrato vigente.

TERCERO.- PLAZO

La renovación del contrato será por un plazo de 12 meses a contar de la fecha de término del contrato vigente.

CUARTO.- PRECIO

En virtud de lo anterior, la Municipalidad se obliga al pago mensual equivalente al indicado en el contrato original y sus ampliaciones, no habiendo modificación al precio en este acto.

QUINTO.- GARANTIA POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Telefónica Empresas Chile S.A., deberá ajustar la boleta por el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del servicio, de manera tal de mantener vigente tanto el monto de la garantía como el plazo de ésta hasta el término del contrato incluida su renovación y aumentado en 90 días corridos acorde a lo señalado en las Bases de Licitación.

SEXTO.- DOCUMENTOS

Se considerarán parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: Oferta, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, los antecedentes señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, el contrato original de fecha 1° de Febrero del año 2010, junto con sus respectivos aumentos y demás documentos de esta propuesta, todos los cuales son conocidos y aceptados por las partes.



SEPTIMO.- NORMAS SUPLETORIAS

En todo lo no modificado por el presente contrato, rigen todas e íntegramente las cláusulas del contrato celebrado con fecha 1º de Febrero del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO y TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.** y sus modificaciones.

OCTAVO.-DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO.- GASTOS

Los gastos que origine la presente renovación de contrato, serán de cargo exclusivo del contratista, formalizándose mediante una protocolización en una Notaría Pública.

PERSONERIAS:

La personería del Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta de Decreto Exento N° 2017 de fecha 06 de Diciembre del año 2012. En tanto la personería de don **PEDRO PABLO LASO BAMBACH**, para representar a la empresa **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, consta de la reducción a escritura pública de Poder Especial otorgado con fecha 12 de Enero del año 2012 ante el Notario Público don Iván Tamargo Barros.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


* **ALCALDE** *
PUENTE ALTO
GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO


PEDRO PABLO LASO BAMBACH
TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A

